

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA
CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN
MEDIANTE CONCURSO DEL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL PORTAL
WEB DEL MUSEO TIC DE LA COMUNITAT VALENCIANA.**

Alicante, a 1 de octubre de 2008

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente pliego el establecimiento de las condiciones administrativas que regirán en la contratación del diseño, desarrollo e implementación del portal web del Museo TIC de la Comunitat Valenciana.

El presente Pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá ser interpretado y completado de acuerdo con lo dispuesto en el correspondiente Pliego de prescripciones técnicas en el que se describen las necesidades del proyecto y el procedimiento a seguir para la contratación de los trabajos y servicios derivados de aquel.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación del contrato se estima en la cantidad de 205.995 + IVA que ha sido calculado a tanto alzado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público (LCSP). Las ofertas que superen dicho importe, no serán tenidas en cuenta en el oportuno procedimiento de adjudicación.

En el presupuesto de la licitación, se incluirán todos los costes derivados de la realización del proyecto así como cuantos gastos se puedan derivar del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en el correspondiente de prescripciones técnicas.

3.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos y servicios previstos en este Pliego, comenzará a contarse desde el día de la firma del contrato correspondiente, y finalizará el día 31 de diciembre de 2008 en el que todos los trabajos y servicios deberán estar íntegramente concluidos.

Los trabajos a realizar serán desarrollados en la ubicación que designe al efecto la Fundación OVSI. La Fundación OVSI informará de la ubicación concreta al adjudicatario en el momento de formalización del contrato, preservándose el derecho de modificar dicha ubicación, una vez iniciados los trabajos, si fuera necesario para la correcta realización de los mismos.

4.- PROCEDIMIENTO, ADJUDICACIÓN, Y GASTOS

El contrato que en su día se formalice será adjudicado por procedimiento abierto mediante concurso preservando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Serán a cargo del adjudicatario tanto los gastos en que deba incurrir para el adecuado cumplimiento de las prestaciones contratadas como en su caso, los gastos de formalización del contrato, incluyéndose entre los primeros todos los relativos a sueldos y seguros sociales del personal destinado a la ejecución del contrato así como los impuestos, tasas y contribuciones especiales de todas clases sean municipales, autonómicas o estatales.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Tendrán capacidad para contratar con la Fundación OVSI las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 43, 47 y 48 de la LCSP en los términos previstos en el artículo 46.1 de la norma citada.

Los empresarios que concurren agrupados en Uniones Temporales de Empresas (UTES) quedarán obligados solidariamente frente a la Fundación OVSI y deberán nombrar un apoderado o representante único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y PROPOSICIONES

La documentación exigida se presentará en mano o se remitirá mediante correo certificado a la sede de la Fundación OVSI ubicada en Alicante, C/ Bazán 57, finalizando el plazo de presentación de las mismas a los 15 días naturales desde la publicación del anuncio del presente pliego en el Perfil del Contratante de Fundación OVSI. La presentación de solicitudes debe realizarse de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00h.

Las proposiciones deberán ser presentadas en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su contenido y el título del presente concurso, así como todos aquellos datos del licitador que permitan que la Fundación OVSI pueda establecer con él una comunicación efectiva.

En el primero de los sobres (A) se presentarán todos los documentos relativos a la identidad del representante, a la acreditación en su caso de su capacidad de obrar, y la de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar

previstas en el artículo 49 de la LCSP. Además, se incluirá el “cuestionario de empresa” conforme al modelo que recoge el Anexo I, incluyendo así mismo todos aquellos documentos que acrediten la solvencia económico-financiera y/o profesional del licitador, entre los que podrán encontrarse referencias de la empresa, informes de instituciones financieras referidos a la misma, declaración de volumen de negocios relativo a los tres últimos ejercicios de actividad e indicación de los medios humanos que el contratista asignará para la ejecución del contrato con indicación de la experiencia del personal técnico propuesto.

En el segundo sobre (B), se incluirá, en formato impreso y electrónico, la oferta económica y los aspectos técnicos de la proposición, conforme a los modelos de proposiciones técnicas y económicas que se recogen en el Anexo II y en el Anexo III respectivamente, con el método de trabajo propuesto para garantizar el cumplimiento de las tareas descritas en el Pliego técnico y cualesquiera otras informaciones que el licitador considere oportuno indicar.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ofertas se atenderá a los criterios que a continuación se señalan:

<i>Puntos</i>	<i>Conceptos</i>	
51	PRECIO	
49	CALIDAD	
	0,65	ADECUACIÓN TÉCNICA
	0,25	PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
	0,10	VALOR AÑADIDO

La valoración se realizará de la siguiente manera: la puntuación de la variable precio será de un punto por cada punto porcentual del ahorro del precio de oferta respecto al de licitación, si lo hay, con un máximo de cincuenta y un puntos. La valoración de la calidad se establecerá sumando la puntuación obtenida por cada uno de los criterios que componen la calidad, puntuados de uno a cien multiplicados por su coeficiente respectivo, y el resultado de sumar dichos productos multiplicado por 0.49, hasta un máximo total de 49 puntos. La puntuación total de cada oferta, hasta un máximo de 100 puntos, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las variables precio y calidad.

Se considerará baja temeraria aquella oferta cuyo importe sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética del conjunto de ofertas presentadas.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El licitador propuesto como adjudicatario, deberá acreditar, con carácter previo a la adjudicación, y en el plazo máximo de 5 días desde que se le requiera al efecto, la circunstancia de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que podrá verificar mediante la aportación de las certificaciones administrativas correspondientes.

Cuando resulte adjudicataria una UTE, deberá aportar con anterior a la firma del contrato, la escritura pública de constitución como tal.

9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, y el documento será de carácter privado. Se adjuntarán al mismo los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que tendrán carácter contractual.

Si por causa imputable a la adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato en el plazo indicado, la Fundación OVSI, previa audiencia del interesado, podrá acordar la revocación de la adjudicación y solicitar, si procediere, la pertinente indemnización por los daños y perjuicios que le hubieren sido ocasionados.

10.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Fundación OVSI determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la ejecución de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos detectados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Se entenderá que la prestación del objeto del contrato ha sido correctamente realizada mediante informe del Responsable de Proyecto de la Fundación OVSI, donde conste el adecuado cumplimiento de la ejecución del contrato.

11.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio establecido contractualmente no podrá ser objeto de revisión alguna durante el período de vigencia del contrato, y el adjudicatario tendrá derecho a su abono de acuerdo con lo previsto en el contrato otorgado o, en su caso, en las modificaciones aprobadas del mismo.

La forma de pago será mediante pagaré a 90 días desde el momento de la expedición de la factura correspondiente por parte de la persona o entidad adjudicataria en base a entregables propuestos en el plan de facturación presentado por el adjudicatario. Para que proceda la expedición de tal factura, será requisito indispensable que la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos haya sido aceptada por la Fundación OVSI.

Constituye requisito inexcusable para la tramitación de los pagos que correspondan, la previa presentación de la factura original y copia expedida en forma legal y dirigida a la Fundación OVSI.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución, además de las establecidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, el incumplimiento de la adscripción al contrato de los medios humanos que el contratista recoge en su propuesta, el falseamiento de datos en relación a la experiencia y formación de los recursos que componen el equipo de trabajo propuesto o el incumplimiento de cualesquiera de los procedimientos de actuación que con respecto a la coordinación y gestión del proyecto se establezcan.

También será causa de resolución el incumplimiento del deber de sigilo al que el adjudicatario quede obligado respecto a aquellos datos de los que tiene conocimiento en virtud del contrato. Así mismo, si se detectaran incumplimientos reiterados de las condiciones establecidas en este pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, si bien el adjudicatario quedará obligado a prestar el servicio el tiempo suficiente para que dicho órgano de contratación pueda dar continuidad a sus funciones.

13.- PENALIDADES

El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo general para la total realización del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en los correspondientes pliegos administrativo y técnico, así como a adscribir al contrato los medios humanos que constituyan el equipo de trabajo recogido en su propuesta, no

pudiendo éstos ser sustituidos sin previo aviso por escrito al órgano de contratación y sin la correspondiente autorización por escrito de dicho órgano.

Las penalidades se aplicarán igualmente si el servicio se presta en el plazo convenido pero no de forma adecuada según los pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas o las directrices aplicables del órgano de contratación. A tal efecto se considerará que el servicio no se ha prestado hasta que se haga de forma completa y adecuada.

La demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a la imposición de penalidades diarias establecidas en el artículo 196 de la LCSP.

Las referidas penalidades no excluyen el derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que de la demora se deriven, y el importe de las mismas se deducirá de las facturas o, en su caso, de la fianza.

14.- RECEPCIÓN

Concluido el servicio objeto del contrato y acreditado por el Responsable de Proyecto designado por la Fundación OVSI la correcta ejecución del mismo, se formalizará el acta de recepción, en el término de 30 días siguientes al de la terminación del plazo contractual, conforme a los trabajos definidos en el pliego de prescripciones técnicas.

15.-PLAZO DE GARANTÍA

El adjudicatario garantizará, al menos por un período de 12 meses, los productos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el órgano de contratación.

16.- DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los informes, programas, estudios y documentos elaborados durante la realización de los trabajos serán propiedad de la Fundación OVSI, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio

de los derechos irrenunciables que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, pueda corresponder al contratista en cuanto titular del derecho de propiedad intelectual.

17.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere este pliego tiene, de conformidad con el artículo 20 de la Ley, carácter privado. No obstante, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por dicha LCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado. En cuando a sus efectos y extinción, este contrato se regirá, en todo caso, por el derecho privado.

Fundación OVSI, Alicante a 1 de octubre de 2008

Fco. Javier López Ramírez

Director General

ANEXO I

Cuestionario de empresa

Identificación Oferta				
Empresa				
Nacionalidad				
Fecha de implantación en España				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Email
Número empleados:				
% empleados fijos				
Perfiles aplicables al objeto del contrato (distribución)				
Categoría		Número		
Disp. de recursos humanos adicionales				
Ubicación medios materiales				
Observaciones				

Capacidad y experiencia en proyectos e iniciativas similares, especialmente aquellas relacionadas con el desarrollo de iniciativas de promoción, difusión y divulgación de las TIC entre la ciudadanía, la gestión de proyectos de gran envergadura con la administración.

Otras
observaciones

ANEXO II

Propuesta técnica

Identificación Oferta	
Empresa	
Definición de la aplicación, producto o servicio	
Justificación tecnológica	
Justificación gráfica y de diseño	

Planificación propuesta para el desarrollo del portal así como de los diferentes entregables o hitos destacables, especificando el calendario de entrega de los mismos.

Propuesta gráfica, que debe incluir la propuesta de diseño de la home de la web, así como de los apartados “Micro-espacios móviles” y “Testimonios”

Mejoras propuestas, en caso de disponer de ellas, incluyendo necesariamente el importe de estas mejoras en los precios globales del proyecto.

ANEXO III

Modelo de proposición económica

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE [razón social del licitador] PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO PARA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EXP: XXXXX

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

a) Tabla de desglose de importes unitarios de cada uno de los componentes del Servicio.

b) Total resultante sin IVA con dos decimales.

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de XXXXXXXX en la cantidad referida en el epígrafe b) anterior.

En [] a [] de [] de 2008

Firmado